MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 5 8

CONTENIDO:
ORDENANZA Nro. 8465: CONVALIDACIONES -Modificación Ordenanza Nº 8416 – Artículo Nº 16-
DECRETO Nro. 2125/09: Promulgación Ordenanza

Publicado, el día 18 de setiembre de 2009.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. Nº 6874-G-2009.-

SAN ISIDRO, 03 de septiembre de 2009.-

PROMULGADA POR DTO Nº 2125
Del 4 de setiembre de 2009.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DUODECIMA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 02 de septiembre de 2009, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8465, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8465
CONVALIDACIONES
Modificación Ordenanza Nº 8416 – Artículo Nº 16

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 1723, de fecha 6 de julio del corriente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 6874-G-2009

SAN ISIDRO, 4 de Setiembre de 2009.-

DECRETO NUMERO: **2 1 2 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nº 6874-G-2009 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8465 con fecha 2 de Setiembre de 2009, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto nro. 1723, de fecha 6 de julio de 2009; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8465 sancionada ********** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 2 de Setiembre de 2009.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas